

RESOLUCIÓN N° 1202-

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL DEPOSITO ADUANERO DE ALMACENAMIENTO HABILITADO POR RESOLUCIÓN DNA N° 361 DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 2011, A LA DE CARÁCTER COMERCIAL, A FAVOR DE LA FIRMA MONTE ALEGRE S.A.

Asunción, 16 de octubre de 2020.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Emanuele Maedy Hoeckle Alfaro, representante de la firma MONTE ALEGRE S.A., con RUC N° 80023892-3, a través de la cual solicita la habilitación y ampliación del Depósito Aduanero habilitado por Resolución DNA N° 361 de fecha 06 de setiembre de 2011 y;

CONSIDERANDO: Que, la firma de referencia solicita la ampliación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento y Comercial de administración privada para las operaciones de mercaderías generales atendiendo a la ampliación de los negocios de la firma recurrente.

Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que, el Departamento de Registro emitió su informe de fecha 27 de mayo de 2020 en el cual entre otras cuestiones refiere: “...*Es muy importante destacar que la firma MONTE ALEGRE ya cuenta con Resolución como Depósito Aduanero y también la misma se encuentra inscripta y habilitada en carácter de Depositario de Mercaderías por el presente ejercicio fiscal*”.

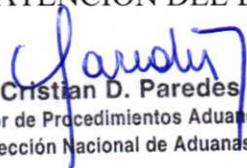
Que, el Departamento de Normas y Procedimientos Aduaneros a través de su Dictamen N° 304 de fecha 02 de junio de 2020 concluye: “...*es sugerencia de este Departamento de Normas y Procedimientos, salvo mejor parecer de la Superioridad, correspondería autorizar lo solicitado, debiendo dar cumplimiento a las formalidades exigidas para el presente caso*”.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas en su Memorándum de fecha 25 de junio de 2020 informa que se procedió a la verificación del local donde se pudo constatar que la misma cuenta con la infraestructura adecuada y con los equipamientos acordes a su operatividad.

Que, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – SOFIA, emitió su parecer a través de la Nota DTIC-SOFIA N° 144/2020 de fecha 01 de julio de 2020.

Que, la Dirección Jurídica de la institución a través del Dictamen N° 1397 de fecha 03 de julio de 2020 en conclusión al análisis jurídico señala: “... *este Departamento de Asesoría Legal expresa que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente en el sentido de modificar y ampliar el alcance de las operaciones del depósito para la recepción de mercaderías generales, en carácter de depósito de almacenamiento privado comercial*”.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 998/2020 “POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL”;


Lic. Cristian D. Paredes R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas


ABG. ROBERTO QUINONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

**EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1° Ampliar la habilitación del Depósito Aduanero de Almacenamiento habilitado por Resolución DNA N° 361 de fecha 06 de setiembre de 2011, a la de carácter comercial a favor de la firma MONTE ALEGRE S.A con RUC N° 80023892-3, conforme a las consideraciones expuestas en el considerando de la presente resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Cristian R. Benítez
Director General de Aduanas



ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS